

Asunto: Cédula de notificación por estrados de conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito "EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO MÁS MAS APOYO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO MIGUEL GÓMEZ HENRÍQUEZ, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL FUE APROBADO DESPUÉS DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2021" lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha 26 de marzo del presente año dictado en autos del expediente TEEM7RAP/45/2021-1

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con cero minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que **ha concluido el término de cuarenta y ocho horas**, durante el cual este Órgano Comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este Órgano Comicial el escrito que contiene **Juicio de Apelación**, presentado por el "**PARTIDO MÁS MAS APOYO SOCIAL, a través de quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, el ciudadano Miguel Gómez Henríquez, en contra de** "EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO MÁS MAS APOYO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO MIGUEL GÓMEZ HENRÍQUEZ, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL

AÑO EN CURSO, EN EL CUAL FUE APROBADO DESPUÉS DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2021”, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha 26 de marzo del presente año, dictado en autos del expediente TEEM7RAP/45/2021-1.

Se hace constar que el término de **cuarenta y ocho horas** señalado en el párrafo anterior, **dio inicio a las dieciocho horas con cero minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, y concluyo a las dieciocho horas con cero minutos del día veintinueve del mismo mes y año**; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Asi mismo se hace constar que por un error involuntario en la apertura estrados se pone la fecha del sábado veintisiete de marzo del presente año, siendo la fecha correcta el día veintiocho de marzo del 2021, por lo que con forme a ello la clausura de los mismo corresponde a la fecha en que se actúa. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.